



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez de agosto de dos mil veinte

Proceso	Comisión Diligencia de Entrega Bien Arrendado
Solicitante	ARRENDAMIENTOS Y AVALUOS UMBRAL S.A.S. – UNIFIANZA S.A
Convocados	MARIA OFELIA CORRALES DE GALLO
Radicado	05001 40 03 028 2020 00443 00
Instancia	Única
Providencia	Inadmite solicitud

La presente solicitud de comisión presentada por el representante legal de UNIFIANZA S.A. para la restitución de inmueble arrendado, se INADMITE para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsiguiente, cumpla el siguiente requisito:

- 1) Aportara copia del contrato de arrendamiento donde fue objeto el inmueble que ahora se solicita sea restituido a través de la presente comisión.
- 2) Aportara prueba de la calidad en la que se cita a la señora MARIA OFELIA CORRALES DE GALLO (convocada y obligada a restituir), de cara al contrato de arrendamiento que se menciona en el acuerdo conciliatorio, teniendo en cuenta que se dice en el mencionado acuerdo que es la única heredera de la arrendataria Martha Lucia Gallo Corrales, quien falleció.
- 3) Del escrito y sus anexos con el cual de cumplimiento a los requisitos anteriores, los aportara en formato de archivo PDF.

NOTIFÍQUESE,


ALBA ROCÍO RESTREPO CARDOZO
JUEZ



8.

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados electrónicos No. _____ el día _____ de _____ de 2020,.